



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID Y  
LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

En Madrid, a 25 de Septiembre de 2014.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Águeda Benito Capa, en su condición de Rectora, y María Luisa de Landecho Soria, en su condición de apoderada, ambas actuando en nombre y representación de **UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID S.L.U.**, con Número de Identificación Fiscal B-79.122.305, con domicilio en calle Tajo s/n, 28670, Villaviciosa de Odón, Madrid, España; *en adelante "UEM"*.

Y de otra parte, D. Rodrigo Francisco Noguera Calderón, en su condición de Rector, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA**, con Número de Identificación Tributaria 860.351.894-3, con domicilio en Calle 74 # 14-14, Bogotá, D.C., Colombia, actuando; *en adelante "UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA"*.

Intervienen en función de sus respectivos cargos, que han quedado expresados, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad legal para formalizar el presente convenio específico y, al efecto

EXPONEN

I.- Que UEM, reconocida por Ley 24/1995, de 17 de julio (BOE núm. 170, de 18 de julio de 1995), tiene como objeto la prestación del servicio de educación superior mediante la oferta de una amplia variedad de actividades propias, gozando de pleno derecho y autonomía para impartir enseñanza universitaria de primer, segundo y tercer ciclo, pudiendo asimismo otorgar y expedir el título oficial a favor de los estudiantes que hayan alcanzado el grado de capacitación suficiente.

II.- Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 34 de la *Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*, UEM está facultada para impartir enseñanzas conducentes a la obtención de diplomas y títulos oficiales. En este sentido, UEM imparte el Máster Universitario MBA en Dirección de Entidades Deportivas y además incluye un Certificado Académico, de haber cursado un Módulo de Especialización Jurídico-Deportivo.

III.- Que la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA es una Universidad privada colombiana, fundada en 1985 de reconocido prestigio a nivel internacional que tiene entre otros fines, la Educación Superior, y entre ésta, la de estudios de Postgrado.

IV.- Que, sobre las bases anteriormente expuestas, y en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio específico de



Colaboración con sujeción a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.-

El objeto del presente Convenio es establecer los cauces para que los estudiantes de las instituciones firmantes puedan realizar programas de intercambio y de doble titulación de Máster, de conformidad con los requisitos previstos en la legislación vigente para cada institución, y conforme al plan de estudios propio de cada titulación, mediante el establecimiento del Programa de Doble Título de Máster, en adelante, "el PROGRAMA".

Los estudiantes de la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA realizarán el PROGRAMA, que se desarrollará de forma online en el curso 2015/16 y se completará de forma presencial en la Universidad Europea de Madrid, en el año 2016.

Se adjunta como Anexo I a este Convenio el correspondiente calendario del PROGRAMA.

A la finalización del PROGRAMA, los estudiantes de UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA obtendrán los siguientes dos (2) Títulos Oficiales, correspondientes a los estudios realizados en cada una de las instituciones, es decir, por un lado, el título originario de la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA, y por otro lado, el de UEM en España:

- i. Máster Universitario MBA en Dirección de Entidades Deportivas (España), que incluye un Certificado Académico de haber cursado el Módulo de Especialización Jurídico-Deportivo (España).
- ii. MBA Maestría en Administración de Negocios (Colombia).

### SEGUNDA.-

A tal efecto, las instituciones firmantes, de conformidad con la legislación nacional vigente respectiva, desarrollarán el PROGRAMA, que tendrá los siguientes objetivos principales:

- Ofrecer experiencia internacional.
- Permitir la ampliación y especialización de conocimiento.
- Compartir clases y experiencias con estudiantes y profesores de todas las instituciones participantes.
- Conocer y convivir en las diferentes culturas.

### TERCERA.-

Para que estas actuaciones sean posibles las instituciones intervinientes revisarán y acordarán por escrito para cada edición:

- A. Las condiciones económicas y de gestión específica que supongan la aceptación de estudiantes provenientes de otra universidad y que se acojan a este sistema.



- B. En su caso, las limitaciones en número de estudiantes que puedan participar en el sistema de intercambio mutuo del PROGRAMA.
- C. El procedimiento concreto, con expresión de requisitos, plazos y documentación precisa para la obtención de los resultados deseados.

#### CUARTA.-

Las partes confirman su colaboración en el PROGRAMA de forma que los estudiantes que estén matriculados en la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA en el mencionado PROGRAMA y que reúnan los requisitos exigidos al efecto, puedan acceder a los estudios oficiales que oferta UEM conforme a los criterios establecidos en legislación española vigente aplicable, para lo cual deberán aportar la documentación oficial requerida al efecto. En este caso, UEM tratará académicamente conforme el expediente académico de cada estudiante, a los efectos del reconocimiento/convalidación de las asignaturas del PROGRAMA, los estudios que el estudiante haya realizado en la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA.

Completado el correspondiente PROGRAMA y obtenido el correspondiente título oficial español, la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA podrá tratar académicamente conforme al expediente académico del estudiante, los estudios realizados, según su normativa aplicable y en las condiciones que se recogen en el Anexo II del presente Convenio.

#### QUINTA.-

Por la presente se confirma la colaboración de las Partes en el PROGRAMA para los estudiantes que provengan de la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA, con la finalidad de cursar las asignaturas acordadas del PROGRAMA en UEM y por el cual ésta expedirá el correspondiente Título Oficial.

Los estudiantes de la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA que pretendan cursar las asignaturas acordadas del PROGRAMA en UEM deberán, en todo caso, matricularse en UEM al inicio del PROGRAMA de acuerdo con las condiciones y procedimiento de acceso a la misma, utilizando los documentos oficiales que ésta les exija y conforme a lo previsto en la legislación española vigente.

#### SEXTA.-

Las condiciones de las actuaciones del PROGRAMA descrito se contemplan en el Anexo II al presente Convenio.

Cada institución enviará a la otra con al menos UN (1) MES de antelación lo siguiente:

- 1- la documentación de los candidatos (para lo cual deberá contar con el consentimiento escrito de los alumnos, a los efectos de cumplir la normativa en materia de protección de datos), con el certificado académico detallado por estudiante debidamente legalizado.
- 2- se adjuntará un estudio firmado por el respectivo director, junto con el documento acreditativo de la experiencia laboral.

Se realizará un análisis de cada expediente en la universidad de origen, antes de la



matriculación al PROGRAMA en UEM.

Todo ello sin perjuicio de la posterior comprobación en UEM de la documentación original entregada por el estudiante a los efectos de determinar el cumplimiento de los requisitos legales de acceso de UEM y de acuerdo a legislación española regulada en esta materia. A tal fin, se exigirá a cada alumno la documentación oficial de acceso al Máster (título de grado), debidamente legalizado por la autoridad competente, y la acreditación de la oficialidad del máster iniciado en la universidad de origen.

#### SÉPTIMA.-

Toda la publicidad relativa a los programas concertados se debe someter a la consideración de las partes implicadas y sin que en ningún caso se puedan utilizar expresiones o alusiones que no se ajusten a lo previsto en el presente Convenio o a la legalidad vigente.

#### OCTAVA.-

El presente Convenio tiene vigencia desde la fecha de su firma, y se concierda por la duración del PROGRAMA para los alumnos que se matriculen en la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA en la edición del PROGRAMA que transcurrirá en los años 2015 y 2016.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se entenderá por PROGRAMA el período comprendido entre el inicio y la finalización del mismo.

Finalizado el presente Convenio se entenderá prorrogado por sucesivos programas a no ser que la UEM o la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA lo denuncie con DOS (2) MESES de preaviso a la fecha de su pérdida de vigencia, siendo en todo caso objeto de revisión de mutuo acuerdo, los correspondientes Anexos adjunto al presente Convenio.

Asimismo, este Convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las partes en cualquier momento durante su vigencia, debiendo para ello dar un preaviso de DOS (2) MESES de antelación a la otra parte. No se admitirán nuevos estudiantes en el PROGRAMA desde el mismo momento en que una de las partes haya comunicado a la otra su intención de resolver este Convenio.

La finalización del Convenio no afectará a los estudiantes que se encuentren realizando el PROGRAMA en el momento de la fecha efectiva de terminación y vengan realizando un aprovechamiento normal del mismo, a los que se les permitirá finalizar el PROGRAMA en todo caso.

#### NOVENA.-

**9.1. Datos de carácter personal.** Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación de su propio país en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollo del presente Convenio. Para ello, ambas partes consienten que los datos personales del presente convenio puedan incorporarse a ficheros de titularidad de cada una de ellas con la única finalidad de proceder a la gestión adecuada del mismo. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrá



llevar a cabo en los términos legales mediante comunicación a la respectiva entidad a su domicilio social. Las partes adoptarán las medidas adecuadas para limitar el acceso de sus empleados a los datos personales durante la duración del presente Convenio.

La parte que remita datos personales de sus alumnos a otra parte deberá contar en todo caso con el consentimiento escrito de los mismos a tales efectos, con objeto de cumplir la normativa de protección de datos aplicable.

#### DÉCIMA.-

Las partes se reservan todos los derechos sobre sus marcas y nombres comerciales y, en general, sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual, así como los relativos a los contenidos que cada parte aporte al PROGRAMA.

No obstante, a los efectos del presente Convenio y con el fin de poder llevar a cabo las obligaciones en él contenidas, las partes abajo firmantes podrán aludir en sus folletos informativos, documentación, impresos, página web, etc. a la otra parte como "entidad colaboradora" pudiendo utilizar asimismo su denominación o signos distintivos.

A tal efecto, la parte que quiera incluir o utilizar los signos distintivos o denominaciones conforme a lo previsto en el párrafo anterior, deberá recabar de la otra su consentimiento expreso y por escrito a tal efecto.


#### UNDÉCIMA.-


**11.1. Relación entre las partes.** Ninguna de las partes está facultada para vincular u obligar a la otra parte frente a terceros, por lo que en ningún caso podrá presentarse como un agente o representante autorizado de la otra parte. Cada parte constituye y actuará como una entidad jurídica independiente bajo este Convenio, y no será considerada como agente, empleado, socio de joint-venture, o socio, de la otra parte.

**11.2. Modificación del Convenio.** Toda enmienda o modificación del Convenio deberá ser acordada por las partes por escrito y firmada por sus respectivos representantes autorizados.

#### DUODÉCIMA.--

El presente Convenio queda sometido y se interpretará conforme a las leyes de España.

 Al objeto de llevar a cabo el seguimiento del presente Convenio, así como para dirimir cualquier controversia que de la interpretación o aplicación del mismo pudiera plantearse, se creará una Comisión Mixta formada por cuatro miembros: dos representantes de UEM, y dos representantes designados por la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA.

 En caso de discrepancia de la Comisión, para la resolución de cuantas controversias puedan derivarse de este Convenio, las partes acuerdan someterse a la legislación española y a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales de Madrid capital, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.





Universidad  
Europea

LAUREATE INTERNATIONAL UNIVERSITIES

Y para que así conste a los efectos oportunos, este instrumento se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.


UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID    UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

D<sup>a</sup>. Águeda Benito Capa

Rodrigo Francisco Noguera Calderón

D<sup>a</sup>. María Luisa de Landecho Soria

**Anexo I CALENDARIO PROGRAMA**

		<p align="center"><b>Máster Universitario en Dirección de Entidades Deportivas MBA</b></p>		
RECONOCIMIENTO DE MÓDULOS SERGIO ARBOLEDA		ONLINE	MADRID	ECTS
<b>Módulo I: Dirección general de empresas deportivas</b>	RECONOCIDO			6
Materias	<i>Investigación de Operaciones</i>			
Análisis Económico de la industria deportiva	<i>Teorías organizacionales</i>			2
Planes estratégicos. Análisis del entorno y de la Competencia	<i>Dirección estratégica</i>			2
Modelos de gestión empresarial y aspectos económicos	<i>Economía internacional</i>			2
	<i>Investigación de mercados</i>			
	<i>Planes de Negocio</i>			
	<i>Negocios y mercados internacionales</i>			
<b>Módulo II: Económico</b>	RECONOCIDO			6
Materias	<i>Matemáticas financieras</i>			
Cuentas anuales de clubes y organizaciones deportivas	<i>Estadística aplicada</i>			2
Planificación y control de gestión de entidades deportivas	<i>Contabilidad gerencial</i>			2
Dirección Financiera	<i>Economía empresarial</i>			2
	<i>Gerencia financiera</i>			
		<b>Módulo III: Gestión y explotación de recintos deportivos</b>		6
		Materias		
		La gestión de infraestructuras en una entidad deportiva		2
		Producción de eventos deportivos		2
		Gestión de la calidad y gestión de incidencias		2
			sep-15	
		<b>Módulo IV: Marketing y Comunicación</b>		6
		Materias		
		Marketing estratégico y operativo		1
		Patrocinio y esponsorización en el deporte		2
		Derechos audiovisuales		2
		Deporte y entorno social		0,5
		Medios de comunicación y deporte		0,5
			dic-15	
<b>Módulo V: Habilidades Directivas y RRHH</b>	RECONOCIDO			6
Materias	<i>Liderazgo y gestión del cambio</i>			
Gestión de las relaciones personales y trabajo en equipo	<i>Gestión talento humano</i>			2
Coaching. Aplicación a entornos deportivos	<i>Inteligencias y Negociación Relacional</i>			1
Liderazgo motivador de equipos de trabajo	<i>Teorías organizacionales</i>			1
Comunicación interpersonal: cómo hablar en público	<i>Ética. Responsabilidad social y Gobierno corporativo</i>			1
Inteligencia emocional en las organizaciones deportivas				1
		<b>Módulo VI: Especialidad A – Jurídica</b>		6
			may-16	
		<b>Módulo VIII: Especialidad C - Marketing y Comunicación</b>		6
			may-16	
		<b>Módulo IX: Especialidad D - Explotación de Recintos Deportivos</b>		6
			junio/julio 2016	
<b>Módulo X: Prácticas profesionales</b>	RECONOCIDO			6
	<i>Trabajo final + Semana Internacional</i>			
		<b>Módulo XI: Trabajo fin de máster</b>		6
			jul-16	
<b>TOTAL (con tres especialidades cursadas)</b>	24		36	60



## ANEXO II

### PRECIOS DEL PROGRAMA

Los precios que se indican a continuación son exclusivamente de docencia. Los gastos de hospedaje, seguros de viaje y de responsabilidad civil, gastos del viaje y demás gastos en los que puedan incurrir los estudiantes durante el desarrollo del Programa de Doble Titulación de Postgrado correrán por cuenta del propio estudiante.

La vigencia de estas condiciones económicas es para la edición del PROGRAMA descrita, que transcurrirá durante los años 2015 y 2016. Si hubiera posteriores ediciones del PROGRAMA, se revisarían los precios para los estudiantes de las citadas ediciones.

### I. PRECIOS DEL PROGRAMA DE DOBLE TITULACIÓN DE POSTGRADO

#### 1. Currículo

El programa sigue el siguiente esquema:

- Universidad Sergio Arboleda: 4 módulos (reconocidos en España), 24 ECTS
- ERM: 3 módulos Madrid (18 ECTS)+ 3 módulos online (18 ECTS)

El precio del Programa es de OCHO MIL QUINIENTOS EUROS por estudiante matriculado, cantidad que la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA abonará a UEM, en el plazo de dos meses desde que los alumnos se matriculen.

Los precios indicados no incluyen el IVA que resulte de aplicación al estar exento por tratarse de una actividad educativa

#### 2. Número mínimo y fechas de comunicación:

Grupo de DIEZ (10) estudiantes. De haber un número menor de DIEZ (10) estudiantes, las Partes se abstendrán de dar inicio al programa hasta tanto no se haya completado el número mínimo aquí referenciado.

En esa línea, para que el PROGRAMA de inicio en la fecha prevista, la UEM deberá tener confirmación oficial por parte de la Universidad Sergio Arboleda que existe el número mínimo de alumnos, con 45 días de antelación al inicio previsto.

#### 3. Condiciones para que se matriculen en este PROGRAMA:

Estudiantes licenciados universitarios matriculado en un MBA oficial

#### 4. Otras condiciones:

- Los estudiantes abonarán los importes de matrícula en la institución de procedencia. Deberán haber aportado a la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA una cantidad como reserva de plaza con una antelación de 45 días respecto del inicio del PROGRAMA.
- Transcurridos 15 días desde la fecha de reserva de plaza por parte de los estudiantes en la UNIVERSIDAD



SERGIO ARBOLEDA, esto es con 30 días de antelación al inicio del PROGRAMA, ésta realizará los pagos correspondientes a UEM, estando UEM facultada para cancelar dicho PROGRAMA de no recibir las cantidades correspondientes dentro del referido plazo.

- Corresponde a la institución de origen realizar los cobros oportunos, así como todas las gestiones de matriculación, asesoramiento y acompañamiento del estudiante. No obstante, el PROGRAMA únicamente podrá iniciarse Cuando se logre llenar el número mínimo de plazas exigido establecido en el presente Convenio y se encuentre debidamente pagado el importe de matrícula de todos los estudiantes.
- Los créditos a matricular en UEM son los determinados en el currículo de estudios antes definido en este documento por UEM.
- UEM se reserva el derecho de limitar el número de plazas disponibles para este PROGRAMA, sin que en ningún caso pueda ser inferior al mínimo aquí acordado.
- La labor de la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA únicamente se limitará a realizar la recaudación del importe de matrícula del programa y en ningún caso estará obligada a pagar sumas que no haya percibido por este concepto. En consecuencia, UEM no podrá solicitar que la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA abone el importe del número mínimo de plazas acordado en el Anexo II del presente Convenio, en caso de que las mismas no hayan sido cubiertas, sin perjuicio de la facultad que tendrá de cancelar el PROGRAMA.

## II. CAMBIOS DE CURSOS, BAJAS Y PAGOS

Tratamiento para los cambios que se produzcan y la actuación en caso de causar baja en un programa.

### 1. Cambio de curso:

- Todos los cambios deberán producirse previo visto bueno de la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA confirmado por escrito.

### 2. Baja durante el curso:

- Todos los cambios deberán producirse previo visto bueno de origen y ser notificados por escrito.
- Se facturará la parte proporcional a los meses cursados.
- Se entenderá como cursado en su totalidad el mes en el que se notifica la baja por el estudiante a la universidad de origen y ésta a UEM.
- Corresponde a la institución de origen notificar por escrito las bajas de los estudiantes causadas antes de la finalización de su PROGRAMA, en caso contrario se sobreentiende la continuación del estudiante..
- Si un estudiante se diera de baja en algún momento, comunicándolo debidamente por escrito el mes anterior a la baja, y remitiendo de inmediato dicha baja la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA a UEM, en esos mismos tiempos y condiciones, UEM deberá devolver la cantidad proporcional a lo no cursado por el estudiante.

### 3. Fechas y condiciones de pago:

- Para el caso de que la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA hubiera de realizar cualquier otro pago, distinto del señalado en el punto 4 anterior, las partes acuerdan que estos se realizarán a los 30 días de la fecha de emisión de la correspondiente factura por parte de UEM.

